DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aguadas, 21 de julio de 2026

Docente
OSCAR JHON MARULANDA
Institución Educativa Viboral
Aguadas, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión al contrato celebrado con **CONTRATISTA**: **EDWIN FERNANDO RAMOS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.051.585 de Aguadas, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación y equipo de comunicación.
SEGUNDA. ACTIVIDADES A EJECUTAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a ejecutar a todo costo las siguientes obras:

- Limpieza y mantenimiento lógico de los equipos y actualización del Antivirus.
- Limpieza interna de las partes de las máquinas.
- Limpieza externa de los equipos y sus periféricos.
- Verificación y revisión de configuraciones.
- Optimización de discos duros.
- Detección y remoción de virus.
- Mantenimiento de Impresoras.
- Suministro por cuenta propia de los insumos y accesorios requeridos en las obras de mantenimiento.
- Respecto de las reparaciones, realización de obras necesarias con el fin de evaluar, diagnosticar y reparar las posibles fallas que estén presentando los equipos, así mismo informar sobre las soluciones posibles con el objeto de dejar los equipos en óptimo funcionamiento.

TERCERA. VALOR: Dos Millones de pesos ($2.000.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago por el total del contrato, sin perjuicio de las retenciones de ley, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del recibo de las obras ejecutadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 15 días.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Viboral, ubicada en el Municipio de Aguadas, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y parafiscales correspondientes. 4. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Asistir a las reuniones acordadas. 7. Atender las recomendaciones u observaciones que le efectúe el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 9. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 10. Suscribir, dentro del término estimado para ello en el cronograma de actividades, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se prestarán los servicios. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

NOVENA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre las partes, por consiguiente, no da lugar al pago de prestaciones sociales art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. El CONTRATISTA es una persona independiente de la Institución Educativa y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de la Institución Educativa. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Educativa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ELSY OMAIRA CUASPA YEPEZ
Rectora
Institución Educativa Viboral
Aguadas, Caldas